

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

DIA: Viernes 22 de mayo de 2009
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

MARTHA GARCIA DIAZ	Presidenta (e)
EVA JANNETE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Representante de los Docentes
KELY OVIEDO MENDEZ	Representante de los Estudiantes (Suplente)
HERNANDO ACEVEDO ROSARIO	Representante de los Egresados (Suplente)
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

AUSENTE CON EXCUSA:

FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
---------------------------	------------------------------

INVITADOS:

INALDO CHAVEZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA	Jefe de la División de Recursos Humanos

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del acta N°03 de 2009.
3. Informes Financieros
 - Ejecución presupuestal.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre".
6. Estudio de la propuesta del Plan de Capacitación de Alto Nivel 2010-2015.
7. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la Universidad de Sucre".
8. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se otorgan unos cupos especiales por programa para aspirantes miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas".
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se lee comunicación de fecha 22 de mayo de 2009, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha García Díaz, quien ejerce el cargo de Secretaria Administrativa del

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

Departamento, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 22 de mayo de 2009.

Se lee correo electrónico recibido el 20 de mayo de 2009, suscrito por el Representante del Presidente ante el Consejo Superior, a través del cual manifiesta que no podrá asistir a la sesión de Consejo Superior programada para el día 22 de mayo del año en curso, porque debe viajar en esa fecha fuera de la ciudad.

Teniendo en cuenta, que la Delegada del Gobernador informó vía telefónica que se retrasaría un poco porque tuvo que atender un compromiso laboral de última hora, el Consejo Superior decidió iniciar la sesión bajo la dirección de la Representante de la Ministra.

La Representante de la Ministra solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo pero aplazando el estudio del punto 6° para la sesión del 19 de junio de 2009. Lo anterior, a petición del Representante de los Docentes, quien manifestó que la propuesta del Plan de Capacitación de Alto Nivel 2010-2015 la recibió el 12 de mayo del año en curso, y amerita revisión y socialización con sus representados.

2. Lectura y aprobación del acta N°03 de 2009.

Leída el acta, el Consejo Superior decidió aprobarla sin ninguna modificación.

La Representante de la Ministra se abstuvo de votar por no haber asistido a la sesión.

3. Informes Financieros:

- Informe de Ejecución Presupuestal 2009.

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de ejecución de Ingresos y Egresos con corte a 31 de marzo de 2009. Manifestó que a dicha fecha, la ejecución de Ingresos es del 30%, discriminada de la siguiente manera:

En rentas propias, el 28%.
En aportes, el 20%.
En aportes no condicionados, el 23%.
En recursos de capital, el 90%.

De igual manera, informó que la Ejecución de Egresos fue la siguiente:

En servicios personales, el 19,14 %.
En gastos generales, el 44.82%.
En las transferencias, el 22.64%.
En convenios y contratos, el 19,70%.
En inversión, el 7.56%
Total, el 19,82%. Se anexa informe. **(Anexo N°1).**

Posteriormente, se presentó el informe de Tesorería y se expresó que el Saldo en Bancos a Marzo 31 de 2009, asciende a \$ 4.370'461.442,75, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSOS PROPIOS	1'731'948.883,04	39.62%
CONVENIOS	824'656.908,52	18.86%
INVERSION	1.813'855.648,19	41.50%
TOTAL BANCOS	4.370'461.442,75	

Además, se aclaró que a la fecha de la elaboración de este informe la nómina correspondiente al mes de marzo estaba pendiente de pago, y su valor asciende al \$1.170'534.321.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

Finalmente, se informó que las cuentas por pagar de compromisos adquiridos en la presente vigencia, ascienden a \$83'650.568 a la fecha de corte, y las cuentas por pagar de la vigencia anterior tienen un saldo pendiente, a la fecha de corte, de \$134'102.121 (9.85%). También se comentó que se han cancelado el 90.15% de las cuentas existentes a diciembre 31 de 2008. Se anexa informe. **(Anexo N°2).**

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido, finalizada ésta, la Presidenta (e) retomó la dirección de la sesión siguiendo con el informe de Adiciones y traslados presupuestales así:

- Adiciones y traslados presupuestales.

El Rector informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución N°167 del seis (6) de marzo de 2009**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta Marketing Territorial en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2009 de la Universidad de Sucre, la suma de \$76'556.160,00.
- **Resolución N°179 del seis (6) de marzo de 2009**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta IETAS Montes de María en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2009 de la Universidad de Sucre, la suma de \$24'310.000,00.
- **Resolución N°251 del veinte (20) de marzo de 2009**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta Policía Nacional 2009 en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2009 de la Universidad de Sucre, la suma de \$88'108.612,00.
- **Resolución N°253 del veinte (20) de marzo de 2009**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta Queso Costeño en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2009 de la Universidad de Sucre, la suma de \$1'080.000,00.
- **Resolución N°292 del treinta (30) de marzo de 2009**, por medio de la cual se adiciona la subcuenta Queso Costeño en la Cuenta Convenios y Contratos Interadministrativos en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2009 de la Universidad de Sucre, la suma de \$133'538.000,00. Se anexa documento. **(Anexo N°3).**

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión correspondiente al período febrero- marzo de 2009, en el que destacó los siguientes aspectos:

Aspectos Académicos:

- Actividades Académicas.
- Acreditación de los Programas de Biología y Enfermería.

La Representante de la Ministra indagó por los programas que ha previsto la Universidad pueden adelantar el proceso de Acreditación de Alta Calidad. El Rector manifestó que se está trabajando para ello con los programas de Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Administración de Empresas.

El Representante de los Exrectores indagó por el proceso de acreditación del programa de Ingeniería Agrícola. Al respecto, el Rector manifestó que el mencionado programa se está reestructurando, y por eso se ha considerado que dicho programa no está preparado en este momento para adelantar dicho proceso.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

Aspectos Administrativos:

- Rendición de Cuentas.
- Actividades para la prevención del contagio con el virus A (H1N1)
- Visitas de personalidades a la Universidad de Sucre.
- Actividades y eventos sociales.
- Bienestar Universitario.
- Deportes.
- Cultura.
- Sistemas y Cómputo.
- Inversiones.
- Construcción de infraestructura física.
- Adecuación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Equipos y bibliografía
- Convenios y Contratos. Se anexa documento. **(Anexo N°4).**

El Representante de los Gremios manifestó que tuvo la oportunidad de leer algunos correos electrónicos que se han recibido en la Emisora Unisucre F.M Estéreo, en los que se puede observar que la Emisora de la Universidad es muy escuchada tanto nacional como internacionalmente. El Representante de los Docentes agregó que la Emisora de la Universidad de Sucre siempre ha sido muy escuchada, y hace aproximadamente cinco (5) años en un estudio de emisoras universitarias se ubicó en el puesto segundo a nivel nacional, y hoy teniendo en cuenta que está en el Internet pude llegar a todas partes del mundo.

Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el informe presentado, y decidió remitir una nota de reconocimiento a la Emisora de Unisucre F.M Estéreo, por el trabajo adelantado.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Sucre”.

El Vicerrector Administrativo y la Jefe de la División de Recursos Humanos presentaron el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Sucre”. Se manifestó que este proyecto se encuentra dentro del proceso de reestructuración institucional que se está adelantando y fue elaborado por una comisión integrada por dos (2) delegados de la Administración, delegados de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados. Agregó que el Estatuto propuesto tiene VIII títulos y 127 artículos. Se anexa documento. **(Anexo N°5).**

El Representante del Sector Productivo presentó excusas y se ausentó de la sesión, pues debía atender compromisos de índole laboral.

Escuchada la presentación del proyecto de Acuerdo, y luego de un amplio debate sobre el tema, el Consejo Superior, por unanimidad, decidió aprobarlo con las siguientes correcciones:

- **“ARTÍCULO 13. EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD.** Son los que en virtud de un nombramiento provisional desempeñan temporalmente y por un término máximo de *cuatro (4) meses...*”
- **“ARTICULO 21. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.** *Constituyen incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para desempeñar cargos públicos en la Universidad, las siguientes...*
- *Padecer, según certificado expedido por el médico competente, cualquier enfermedad física o mental que afecte la capacidad necesaria para el debido desempeño del cargo...*”
- **“ARTÍCULO 29. DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO.** Para ejercer un cargo administrativo en la Universidad de Sucre se requiere...
- *No haber llegado a la edad de retiro forzoso...*”

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

- **“ARTÍCULO 31. ACTO DE POSESIÓN DEL EMPLEO.**

PARÁGRAFO. El Rector no podrá dar posesión a quien no acredite las condiciones sustanciales o formales para el desempeño del empleo universitario, en especial por...

- b. *La provisión del cargo hecho conforme a la Ley y con lo dispuesto en el presente Estatuto...*”

- **“ARTÍCULO 47. DE LA LICENCIA...**

- b. **Licencias Remunerada por Enfermedad o por Maternidad:** Se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados *públicos* y será concedida por el organismo o personas que hayan recibido tal delegación.

- **“ARTÍCULO 48. DEL PERMISO.** El empleado público podrá solicitar, por escrito, permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al Rector, o a quien éste haya delegado la facultad, el autorizar o negar el permiso. El permiso puede ser...

b. Matrimonio. Se podrá conceder hasta por el término de *cinco (5) días calendario*.

d. Por fallecimiento. Los empleados a los que les fallezca un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, se les concederá un permiso por *cinco (5) días calendario...*

- **“ARTÍCULO 49. DE LA COMISIÓN...**

b) Comisión para adelantar estudios: El Rector de conformidad con el Plan de Capacitación adoptado por el Consejo Superior Universitario, podrán conceder comisión de estudios para capacitación, adiestramiento, o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo de que se es titular o en relación con la naturaleza y fines de la Universidad, por el tiempo que dure el programa académico, a los empleados que tengan un período de vinculación superior a un (1) año, que hayan sido evaluados satisfactoriamente en el año anterior, que no hubieren sido sancionados con suspensión en el ejercicio del cargo durante *los últimos tres (3) años* y previo el cumplimiento de los requisitos y constitución de las garantías que determine el Reglamento.

c) Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción ...

También se podrá conceder Comisión *para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción* o de período para atender invitaciones de Gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o instituciones privadas.”

- **“ARTÍCULO 53. DE LAS VACACIONES.** Los servidores públicos de la Universidad de Sucre de que trata el presente Estatuto, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones...”

- **“ARTÍCULO 62. RETIRO POR ABANDONO DEL CARGO.** El abandono del cargo se produce cuando el empleado sin justa causa...

c) Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días *laborales* consecutivos sin causa justificada...”

- **“ARTÍCULO 86. OTROS ESTÍMULOS.** Además de los estímulos contemplados en el Sistema Institucional de Estímulos, los funcionarios administrativos de la Universidad de Sucre tendrán derecho a los siguientes estímulos:

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

a) Del Personal Administrativo en Labores Docentes: A los servidores públicos que desempeñen cargos administrativos se le podrá asignar hasta ocho (8) horas cátedras *semanales*, por fuera de su jornada laboral establecida, las cuales serán remuneradas.

b) De Formación para Pregrado. *Se otorgará la exoneración de los derechos de matrículas para aquellos servidores públicos de la Universidad de Sucre que sean admitidos en un programa de pregrado en la Universidad de Sucre, y en la misma situación se concederá igual exoneración para sus hijos. Los derechos de exoneración de pago de matrícula se seguirán aplicando para los casos de hijos de servidores públicos que hayan sido jubilados o por invalidez o muerte del servidor...*

c) De Formación para Postgrado y Educación Continuada. *Se garantizará un cupo por cohorte en cada uno de los programas propios de postgrado y educación continuada que ofrece la Universidad de Sucre, específicamente en los cursos, seminarios, diplomados, especializaciones y maestrías, teniendo la posibilidad todos los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción, atendiendo los criterios de evaluación de desempeño laboral, tiempo de servicio, perfil del aspirante y áreas afines de formación al cargo que desempeña en la Institución, según reglamentación que para tal efecto expida la Rectoría de la Universidad de Sucre.*

Quien no sea beneficiario del estímulo anterior, y desea adelantar estudios de especialización o maestría ofrecidas por la Universidad de Sucre, tendrá derecho a un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula. Lo anterior sin perjuicio de los derechos por descuento de Ley.

d) Establecer una bonificación de bienestar, sin carácter salarial a favor de los servidores públicos cada vez que cumplan cinco (5) años continuos al servicio de la Universidad de Sucre. *Esta bonificación se reconocerá a partir de la aprobación del presente estatuto, y se tendrá en cuenta el tiempo laborado con anterioridad a la entrada en vigencia de este Acuerdo."*

- **"ARTÍCULO 106. PRIMA DE SERVICIOS.** Los empleados universitarios recibirán en los primeros quince (15) días del mes de Junio de cada año, una prima de servicios equivalente a treinta (30) días de remuneración, con los siguientes factores vigentes al 30 de Mayo inmediatamente anterior:

a. *La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.*

b. *El incremento por antigüedad.*

c. *Los auxilios de alimentación y de transporte.*

d. *La bonificación por servicios prestados..."*

La prima de servicios se reconocerá a los servidores públicos en forma proporcional, a razón de una doceava (1/12) por cada mes de servicio, siempre que hubiere servido en la Institución por lo menos un semestre."

- **"ARTÍCULO 110. RECARGO NOCTURNO Y TRABAJO SUPLEMENTARIO EN LABORES DE VIGILANCIA.** En la asignación mensual de los Celadores de la Universidad, se entiende comprendida la jornada ordinaria...

PARÁGRAFO: *El reconocimiento pecuniario del recargo nocturno y del trabajo suplementario, en días dominicales y festivos del servicio de vigilancia, se hará de conformidad con las normas generales vigentes en la materia.*

El Consejo Superior recomendó a la Secretaria General remitirles por correo electrónico el Acuerdo con las correcciones recomendadas, para darle una revisión final.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la Universidad de Sucre”.

El Representante de los Docentes hizo la presentación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la Universidad de Sucre”. Expresó que en el contenido del proyecto no hay nada diferente a lo que la Ley establece sobre este particular, y lo que se pretende con éste es que en la Universidad existan unos mecanismos de participación y transparencia en los procesos que ésta adelanta, que no conlleven a la creación de nuevos cargos. Además, porque considera que se debe tener acceso a la información que genera la Institución. Se anexa documento.

Se lee comunicación de fecha 18 de mayo de 2009, suscrita por el Asesor Jurídico por medio de la cual rinde concepto sobre el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la Universidad de Sucre”, manifestando, entre otras cosas, que:

“a. En nuestro criterio no resulta conveniente establecer una Oficina de Control Interno como centro de acceso a la información que generen las autoridades administrativas de la Universidad, pues ello implica la creación de nuevos cargos y la implementación de una infraestructura logística que no se compadece con la situación financiera actual de la misma.

Lo anterior no quiere decir que la Universidad no debe implementar procedimientos para brindar la mayor transparencia y publicidad de todos los actos y contratos que produzcan las autoridades de la Universidad...”

Analizada la propuesta presentada, y después de una amplia discusión sobre la misma, el Consejo Superior ordenó colgar en la Pagina Web de la universidad de Sucre, las decisiones tomadas por los Consejos Superior y Académico, las actas de sus sesiones, los procesos contractuales que adelanta la Universidad, los informes de Rectoría, y toda aquella información que sea de interés para la comunidad universitaria. De igual forma, delegó al Rector para que revise y analice administrativamente el funcionamiento de la página web, teniendo en cuenta tanto la parte técnica como el recurso humano que está al frente de la misma. También, le recomendó establecer un procedimiento para dar a conocer la información que se genera en la Institución.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se otorgan unos cupos especiales por programa para aspirantes miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas”.

Se leen las comunicaciones recibidas el 24 de abril de 2009, suscritas por los Representantes de las Organizaciones de Base Afro Colombianas del Departamento de Sucre, ACUNES, FUNDACOL, FONEMA, FUNECO, ASODAS y CORPORACIÓN RAICES, y por el Coordinador del Consejo de Cabildos del Municipio de Sincelejo, por medio de las cuales solicitan se reconozca y garanticen algunos derechos de sus comunidades como el otorgamiento de unos cupos especiales en los diferentes programas académicos de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre, y descuentos en el valor de las matrículas. Adjuntan propuesta de proyecto de acuerdo. Se anexa documento. **(Anexo N°6).**

Se lee comunicación de fecha 18 de mayo de 2009, suscrita por el Asesor Jurídico por medio de la cual rinde concepto jurídico sobre el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se otorgan unos cupos especiales por programa para aspirantes miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas”, en los siguientes términos:

“1°- La Universidad puede considerar el aumento de número de cupos para miembros de las minorías étnicas, dependiendo de la oferta y la población existente de las mismas en nuestro medio, teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad para evitar afectar el derecho de igualdad del resto de la población.

2°- En cuanto al aspecto de conceder descuentos económicos en los valores de la matrícula, considero que hay que tener en cuenta la situación presupuestal y financiera de la Universidad, para evitar la inviabilidad del programa. Más bien debe recurrirse a otras fuentes de financiación externas para estos estudiantes...”

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

Posteriormente, el Representante de los Egresados manifestó que en este momento tanto los indígenas como los afrodescendientes del Departamento de Sucre tienen una gran expectativa con este tema, y sería importante que se aprobara esta iniciativa, analizando no sólo los cupos para el ingreso sino también el aspecto financiero, pues la población indígena y afrodescendiente de nuestra región es muy vulnerable y no cuenta con los recursos económicos para cancelar la totalidad del valor de las matrículas de los programas académicos que ofrece en la Universidad de Sucre. Por ello, y en pro del desarrollo de estas comunidades solicitó se apruebe, además de los cupos, un descuento en el valor de las matrículas.

Analizada la propuesta presentada, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron modificar el artículo 1° del Acuerdo N°14 de 2005 "Por medio del cual se crean unos cupos especiales para estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afro descendientes del Departamento de Sucre", el cual quedará así:

"Artículo 1° Autorizar para los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes tres (3) cupos para cada uno, en los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad".

El Representante de las Directivas Académicas, la Representante de la Ministra y el Representante de los Docentes se apartaron de la decisión mayoritaria, al considerara que se deben autorizar máximo dos (2) cupos por programa para dichas comunidades.

En relación con la solicitud del descuento del 50% del valor de la matrícula, previo estudio socioeconómico de la División de Bienestar Universitario de la Universidad, el Consejo Superior decidió no aprobarla debido a la situación financiera de la Universidad, y recomendó más bien recurrir a otras fuentes de financiación externas. El Representante de los Egresados se aportó de ésta decisión.

8. Correspondencia.

- Se lee comunicación de fecha 19 de mayo de 2009, suscrita por el *Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud*, por medio de la cual solicita amnistía para los estudiantes Mayra Alejandra Sierra Ruíz y Bayron Avendaño del Programa de Enfermería.
- Se lee comunicación de fecha 7 de mayo de 2009, suscrita por el joven *Byron José Avendaño Lora*, por medio de la cual solicita se le conceda una amnistía para poder presentar el informe final de su Trabajo de Grado.

En atención a las comunicaciones anteriores, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta tanto se presente el informe requerido sobre el número de estudiantes que se les venció el término establecido en el Acuerdo No.001 de 2000 para acceder a su título profesional, que el Representante de los Estudiantes elaborará con el apoyo de la División de Bienestar Universitario.

- Se lee oficio C.A 202 de fecha 11 de mayo de 2009, suscrito por la *Secretaria General del Consejo Académico*, por medio de la cual informa que ese organismo en sesión del 6 de mayo de 2009, decidió remitirle copia del oficio DI-074 de fecha 4 de mayo de 2009, y recomendó al Consejo de Facultad de Ingeniería indague con los estudiantes las razones por las cuales sus nombres aparecen en la comunicación relacionada con la asignación de carga académica en el Programa de Ingeniería Agroindustrial, y remitida al Consejo Superior. Se dio por recibido.
- Se lee comunicación de fecha 19 de mayo de 2009, suscrita por la *Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad de Sucre*, por medio de la cual presenta un informe relacionado con el proceso de admisión en el período 01 de 2009. Al respecto, el Rector manifestó que en el próximo semestre se va a realizar el proceso de admisión con la plataforma Academosof y de manera manual

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

con el fin de realizar un control a dicho proceso, y si se evidencia que existe algún problema con la plataforma se plantearan otras alternativas para el ingreso de los estudiantes a la Universidad de Sucre como por ejemplo examen de admisión que se podrían contratar con la Universidad de Antioquia o la Universidad Nacional.

La Representante de la Ministra manifestó que la plataforma Academosof ha tenido algunos inconvenientes en el resto del país, y recomendó que para el próximo año se debe ir pensando en otras opciones de sistemas de información diferente. Se dio por recibido el informe presentado.

- Se lee comunicación de fecha 18 de mayo de 2009, suscrito por el *Presidente Ejecutivo de la Fundación Ecosistemas del Caribe*, por medio de la cual solicita se legalice la situación académica de 13 estudiantes de la Especialización en Ciencias Ambientales, que se ofreció en convenio en la ciudad de Valledupar-Cesar. Se decidió delegar al Consejo Académico para que presente un informe detallado y plantee una propuesta de solución a la solicitud presentada.
- Se lee comunicación de fecha 20 de mayo de 2009, suscrita por el joven *Gustavo Adolfo Gil*, por medio de la cual manifiesta que se encuentra cursando el octavo semestre (semestre de prácticas) repitiéndolo por segunda vez, debido a una sanción que le fue impuesta en el pasado. Solicita se le permita continuar con el plan de estudios que inició para así poder cursar en el próximo período académico y no resultar perjudicado volviendo a ver materias desde el primer semestre del plan de estudios actual. Se decidió delegar al Consejo Académico para que decida por tratarse de un asunto académico.
- Se lee correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2009, suscrito por *Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior*, por medio del cual manifiesta que, según la información por la aseguradora MAFRE, la Universidad de Sucre no ha hecho los pagos respectivos a dicha aseguradora, por concepto de seguros de accidentes de los estudiantes, y exhorta a los directivos de la Universidad para que le den pronta solución al problema en cuestión para evitar que se presenten situaciones que puedan afectar a la comunidad estudiantil. Al respecto, el Rector aclaró que el contrato que se suscribe con la Aseguradora MAFRE se hace de marzo a marzo, con el fin de que el seguro cubra a los estudiantes cuando estén de vacaciones. Además, socializó copia de la consignación en donde el día 13 de mayo se canceló el servicio a la Aseguradora, evidenciándose que la información planteada por el Representante de los Estudiantes no es correcta. El Consejo Superior decidió remitirle al Representante de los Estudiantes copia de la consignación en donde consta el pago de los seguros de los Estudiantes a la aseguradora MAFRE.

9. Propositiones y varios.

No hubo proposiciones y varios.

A las 2: 20 p.m. se dio por terminada la sesión.

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo No.1. Informe de Ejecución Presupuestal 2009.

Anexo No.2. Informe de Tesorería.

Anexo No.3. Adiciones y traslados presupuestales.

Anexo No.4. Informe de Rectoría.

Anexo No.5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Sucre".

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N° 04 del viernes 22 de mayo de 2009

Anexo No.6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se otorgan unos cupos especiales por programa para aspirantes miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas”.

Original firmada por:
MARTHA GARCIA DIAZ
Presidenta (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha diecinueve (19) de junio de 2009.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A.